

Referencia:	2024/00062797F
Procedimiento:	Transferencias de crédito presupuestario
Asunto:	Generación de crédito presupuestado proveniente de subvención para desarrollo de convenio plan corresponsables 2024/2025
Interesado:	
Representante:	
Servicios Generales	

DECRETO DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME - PROPUESTA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: En fecha 06-11-2024 se dicta resolución de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se concede una subvención excepcional al Ayuntamiento de Benalmádena, correspondiéndole al Ayuntamiento de Benalmádena, un importe de 112.740,43 euros.

Segundo: Con fecha 26/11/2024 se emite propuesta de generación de

crédito suscrita por:

- D^a. Áurea Peralta González (Concejala Delegada de Servicios Sociales).
 - D. José Miguel Muriel Martín (Concejal Delegado de Economía y Hacienda).
- , donde se realiza solicitud justificada de generación de crédito identificando la necesidad del gasto, importe y delimitación del crédito necesario, de la financiación de la modificación:

Se propone incrementar el crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE	AREA GESTORA
2311/224	Promoción social. Primas de seguros	1.000,00	Servicios Sociales
2311/12000	Promoción Social. Sueldos del Grupo A1	84.695,82	Servicios Sociales
2311/16000	Promoción Social. Seguridad Social	27.044,61	Servicios Sociales
TOTAL DESTINO		112.740,43	

En cuando a su financiación, se propone incrementar los ingresos previstos en los siguientes conceptos:

CONCEPTO		IMPORTE	AREA GESTORA
45080	Otras transferencias de corrientes de la Admón. General de la CA	112.740,43	Servicios Sociales
TOTAL ORIGEN		112.740,43	

ARGUMENTOS DE DERECHO:

Primero: Normativa de aplicación.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalmádena.

Segundo: Órganos competentes.

Los órganos competentes en generaciones de crédito se determinan por las bases de ejecución del presupuesto general, por remisión del art. 43 RD500/1990.

El art. 12.2 de las bases de ejecución para el ejercicio 2024 establecen que *“el expediente de generación de créditos será aprobado por el Alcalde, previo informe de la Intervención; igualmente para los organismos autónomos se precisaría decreto del Alcalde.”*

En aplicación del Decreto de Alcaldía nº 3809 de fecha 22/12/2023, de delegación de competencias en la materia a Concejal Delegado de Economía y Hacienda, correspondería a éste aprobar esta modificación presupuestaria.

Tercero: Requisitos materiales: necesidad de la generación.

En la propuesta suscrita por la(s) unidad(es) responsable(s) de los créditos a generar, consta justificación de la necesidad CONCLUYÉNDOSE en los siguientes términos:

**PROVIDENCIA PARA GENERACIÓN DEL CRÉDITO
PRESUPUESTARIO PROVENIENTE DE SUBVENCIÓN PARA
DESARROLLO DE CONVENIO PLAN CORRESPONSABLES 2024 2025**

En fecha 06-11-2024 se dicta resolución de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se concede una subvención excepcional al Ayuntamiento de Benalmádena, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024, según el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024 se fijaron los criterios de distribución a ñas comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado al desarrollo del Plan Corresponsables, y en el marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026, con los siguientes objetivos:

- Favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta dieciséis años de edad, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.
- Crear empleo de calidad en el sector de los cuidados, aspirando a la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados no formal.

A fin de materializar el proyecto, la Consejería concede a esta entidad local una subvención por importe de **112.740,43 €**, que será financiada con cargo a los fondos finalistas procedentes del Plan Corresponsables, a través de la siguiente partida presupuestaria: 1800180000 G/32E/46500/S0717.

Por todo ello, **y con objeto de poder aplicar las anteriores cantidades a las finalidades previstas procede** la generación de crédito a cargo de dicha subvención, según detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2311/224. ACCIÓN SOCIAL. PRIMAS DE SEGURO	1.000,00 €
2311/120. PERSONAL FUNCIONARIO. Conforme a esta partida -y con cargo a los créditos restantes de la subvención - se HA NOMBRADO PERSONAL FUNCIONARIO (Psicólogo/a, Trabajador/a social y Maestros/as de la bolsa en vigor que obra en la Unidad de Personal)	68.423,31 €
2311/ 160 SEGURIDAD SOCIAL	21.848,56 €
SOBRANTE (pendiente de aplicación como ampliación de contrato del personal laboral y posibles subidas de retribuciones del próximo año)	21.468,,56
TOTAL A GENERAR (seuo)	112.740,43 €

En base a lo expuesto,

DISPONGO: Procédase a la GENERACIÓN DEL CRÉDITO en los términos, cantidades y asignación a las partidas descritas.

<small> concejala delegada en bienestar social y familia, integración social, sanidad, comendadora, desarrollo local, turismo urbano y recreativo, gestión de proyectos europeos y proyectos estratégicos, agenda urbana, protección animal, cooperación internacional, servicios a ciudadanía y control de los centros instalaciones de gestión de residuos, actividades culturales, apoyo al voluntariado, convenios y actividades de los que forma o se pide la constitución del Ayuntamiento María Victoria Acuña Este documento ha sido firmado digitalmente - 26 de noviembre de 2024 </small>	<small> Concejala Delegada en Economía, Hacienda y Recaudación, Empresas Municipales, Contratación, Central de Compras y Sanciones. JOSE MIGUEL MURIEL MARTÍN - Este documento ha sido firmado digitalmente - 26 de noviembre de 2024 </small>
--	---

Cuarto: Requisitos materiales. Causa justificativa de la generación.

El art. 12.1 de las vigentes Bases de Ejecución, en consonancia con el art. 44 y siguientes del RD 500/1990 y 181 RDL 2/2004:

“Podrán generar créditos en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar junto con el Ayuntamiento o alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local; en

este caso, es preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que en el expediente conste acuerdo formal de conceder la aportación, lo que se entenderá cuando se acredite con documento del ente concedente.

b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.

En lo relativo a la enajenación de patrimonio no descrito en el presupuesto de ingresos, se irá generando el crédito correspondiente en función de los cobros procedentes de los contratos de venta. El importe que se vaya generando en estas enajenaciones se incorporará a la partida de gastos para financiar la construcción o adquisición de viviendas.

c) Prestación de servicio, por la cual se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados.

d) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

Y en los siguientes de naturaleza tributaria:

a) Los conceptos del presupuesto de ingresos 39211 "Recargo de apremio", 39220 "Costas de Expedientes" y 393 "Intereses de demora" quedan afectados a proyectos de mejora de la gestión de ingresos, recaudación, controles financieros, fiscalización y auditorías por la cuantía de la recaudación real que supere el importe presupuestado en estos conceptos.

La afeción concreta se delimitará con la gestión de los proyectos de gasto generándose crédito en las partidas de asistencias técnicas y gastos por convenios recaudatorios de los programas 931 "Política económica y fiscal" y 934 "Gestión de la Deuda y de la tesorería".

En el caso que nos ocupa, consta en el expediente resolución identificada en antecedente primero.

Quinto: Aspectos procedimentales.

El expediente de modificación presupuestaria requiere en todo caso ser informado por la Intervención Municipal, teniendo dicho informe carácter de informe de control financiero de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.b).2º del RD 128/2018.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2024/2123 y con fecha 28/11/2024.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la modificación presupuestaria por generación de crédito en los siguientes términos:

Créditos generados:

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE
2311/ 224	Promoción social. Primas de seguros	1.000,00
2311/ 12000	Promoción Social. Sueldos del Grupo A1	84.695,82
2311/ 16000	Promoción Social. Seguridad Social	27.044,61
TOTAL DESTINO		112.740,43

Financiación:

CONCEPTO		IMPORTE
45080	Otras transferencias de corrientes de la Admón. General de la CA	112.740,43
TOTAL ORIGEN		112.740,43

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención

Municipal y a las áreas gestoras cuyos créditos presupuestarios han sido modificados.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.